

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

131**MADRID NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Carmen Cima Sainz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 257 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Hugo Manuel Salazar Obregón, contra la empresa “T y S Redescom 2020”, sobre despido, se ha dictado auto de extinción de relación laboral, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Auto

En Madrid, a 25 de octubre de 2010.—Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación al caso de autos,

Dispongo: Que procede decretar la extinción de la relación laboral de don Hugo Manuel Salazar Obregón con la empresa demandada “T y S Redescom 2020, Sociedad Limitada”, en la fecha de la presente resolución por no readmisión del trabajador, condenando a la empresa demandada al abono al demandante de la indemnización por importe de 2.501,40 euros, y a la suma de 6.000,09 euros por el concepto de salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido y hasta la fecha de esta resolución, y descontando las cantidades percibidas por el actor por su prestación de servicios en otra empresa.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, María Isabel Saiz Areses.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “T y S Redescom 2020”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 27 de octubre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/43.619/10)